

Fiscalía
INFORMA



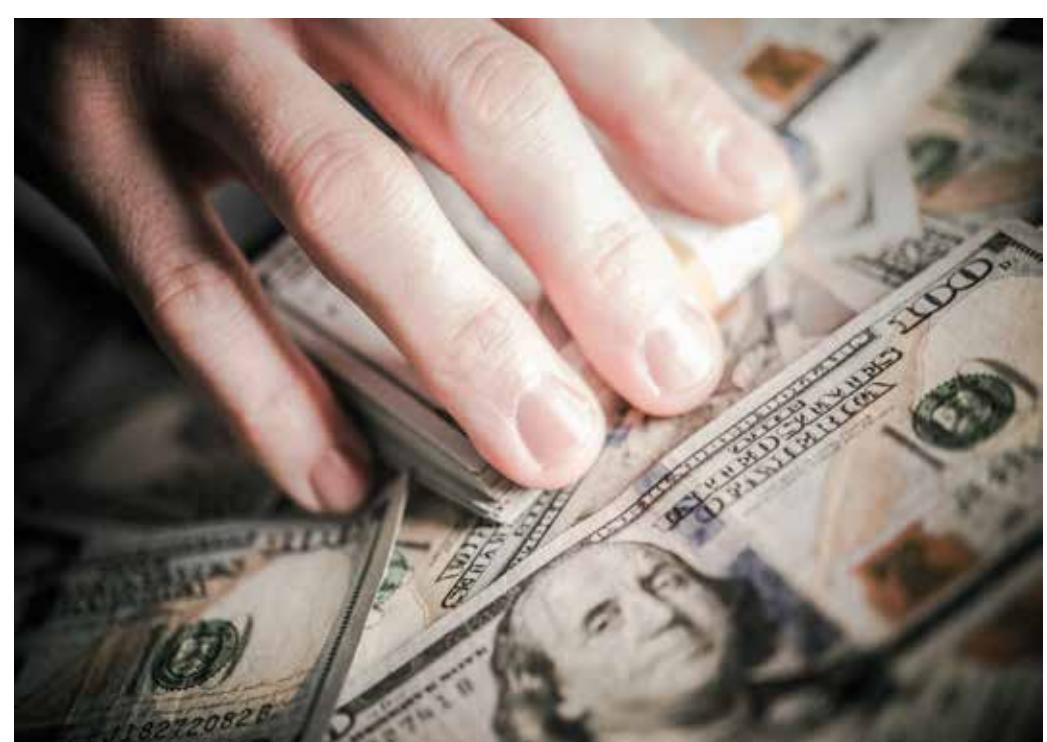
FISCALÍA INICIÓ PROCESO PENAL EN CONTRA DE PRESUNTO AUTOR DE FEMICIDIO

CIUDADANA ES PROCESADA POR PRESUNTA ESTAFÁ MASIVA EN EL CASO “REAL ESTATE”

PICHINCHA

Desde junio de 2016, la Fiscalía Provincial de Pichincha recibió denuncias en contra de los directivos de la empresa Real Estate & Construction Consortium Esconsorttium S.A., que habría incumplido con los planes de vivienda ofertados en su cartera de productos inmobiliarios.

Sumaron 300 personas las que habrían sido víctimas de estafa masiva con un perjuicio de USD 800.000, dijo el fiscal del caso, Javier Bószquez, en la audiencia de formulación de cargos realizada en contra de Verónica V.



Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA INICIÓ PROCESO PENAL EN CONTRA DE PRESUNTO AUTOR DE FEMICIDIO

MANABÍ

La Fiscalía Provincial de Manabí inició un proceso penal en contra de José C.F., presunto autor del delito de femicidio, ocurrido ayer en el sitio El Mate de la parroquia Santa Rita del cantón Chone. En la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el Fiscal Multicompetente del cantón Chone, Luis Castillo, solicitó que se dicte prisión preventiva en contra del procesado, pedido que fue acogido por la Jueza de Garantías Penales de esa jurisdicción.

El parte policial, el acta de levantamiento del cadáver, el informe preliminar de la autopsia (que determinó que la mujer fue asfixiada y tenía golpes en el rostro y cuerpo), son parte de los elementos de convicción que pre-

sentó la Fiscalía en la audiencia, mismos que hacen presumir la responsabilidad del procesado en el delito contemplado en el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El hecho se cometió en la casa de los padres de la víctima (Vanessa V.), donde residía junto a sus dos hijas menores de edad. De acuerdo a las primeras investigaciones, la mujer de 28 años no habría aceptado la propuesta de matrimonio que le hiciera José C.F., con quien tenía poco tiempo de relación, lo que habría molestado al procesado.

La instrucción fiscal durará 30 días, tiempo en el que se profundizarán las investigaciones para esclarecer el hecho.



Ilustración

CIUDADANA ES PROCESADA POR PRESUNTA ESTAFÁ MASIVA EN EL CASO "REAL ESTATE"

PICHINCHA

Desde junio de 2016, la Fiscalía Provincial de Pichincha recibió denuncias en contra de los directivos de la empresa Real Estate & Construction Consortium Esconsortium S.A., que habría incumplido con los planes de vivienda ofertados en su cartera de productos inmobiliarios.

Sumaron 300 personas las que habrían sido víctimas de estafa masiva con un perjuicio de USD 800.000, dijo el fiscal del caso, Javier Bósquez, en la audiencia de formulación de cargos realizada en contra de Verónica V.

Durante las investigaciones previas realizadas por el fiscal del caso y su equipo de trabajo, se determinó que la ciudadana procesada habría sido una de las captadoras de clientes para la inmobiliaria Real Estate. La oferta era una casa propia en diferentes sectores de Quito, con una entrada de USD 2.000.

Verónica V. está con prisión preventiva y la instrucción fiscal en este caso durará 90 días. Actualmente, el proceso cuenta con 47 cuerpos como resultado de la investigación desarrollada por

más de dos años en el despacho de la Fiscalía de Patrimonio Ciudadano No. 8, encargada de casos concernientes a estafas masivas y delitos de usura.

El delito de estafa masiva está sancionado con privación de libertad que va de 7 a 10 años, para quien perjudique a dos o más personas en un monto superior a los cincuenta salarios básicos unificados, según el artículo 186 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.



Ilustración

SE RATIFICÓ SENTENCIA DE 29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR VIOLACIÓN A NIÑA

AZUAY

Tras rechazar el recurso de apelación, la Sala de Garantías Penales de Azuay ratificó la sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad, en contra de Walter G., responsable del delito de violación a una niña de siete años.

En la audiencia de apelación, desarrollada el martes 2 de octubre, los jueces también confirmaron que el sentenciado deberá cancelar USD 1.080 para el tratamiento psicológico de la niña y 5.000 por haberle causado un daño inmaterial. Además, se le ordenó pagar 600 salarios básicos como multa.

El fiscal Trosky Serrano relató que el hecho ocurrió en agosto de 2015, dentro de un inmueble situado en el barrio Tres de Noviembre del cantón Camilo Ponce Enríquez, en Azuay. Como consecuencia de las graves lesiones que sufrió la niña, tuvo que ser trasladada al hospital Teófilo Dávila de la ciudad de Machala, donde fue intervenida quirúrgicamente.

Durante la audiencia de juicio, que culminó el 26 de junio pasado, la Fiscalía sustentó la acusación ante el Tribunal de Garantías Penales del Azuay, con la historia clínica y el examen médico legal practicado a la niña, que comprobaron que fue víctima de violación. También la pericia psicológica concluye que la niña padece de estrés postrumático por haber sobrevivido a un delito de naturaleza sexual.

Asimismo, fueron presentados los testimonios de agentes de policía que investigaron el caso y de la madre de la niña, quien aseveró que su hija identificó a su vecino Walter G. como el agresor.

La Fiscalía acusó al sentenciado según el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el delito de violación con privación de libertad de 19 a 22 años, además se consideraron agravantes señaladas en el artículo 48 de este cuerpo legal.

INFORMA

SENTENCIAN A 10 AÑOS DE PRISIÓN POR HOMICIDIO SUSCITADO EN EL SUR DE QUITO

PICHINCHA



Ilustración

Con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía, el ciudadano César Ernesto I. fue declarado autor directo del homicidio de José Manuel Ch. y fue sentenciado a 10 años de pena privativa de libertad.

En la audiencia de juzgamiento realizada el martes 02 de octubre del 2018, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Stalin Palacios (ponente), Esneider Gómez y Miriam Escobar, también dispuso que el sentenciado pague USD 10.000

como reparación material a los familiares de la víctima y una multa de 40 salarios básicos unificados.

El fiscal especializado de Personas y Garantías, Francisco Rosero, en la audiencia de juzgamiento presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que demostraron la materialidad del delito y la responsabilidad de César Ernesto I. en el hecho ocurrido en Guamaní, al sur de Quito.

Entre lo expuesto por la Fiscalía constan los testimonios de agentes aprehensores e investigadores, el informe de inspección ocular técnica, el reconocimiento del lugar de los hechos, así como los testimonios de cuatro testigos presenciales del hecho, la autopsia médica-legal, entre otros.

Al amanecer del 15 de octubre del 2017, en un espacio público, se produjo una riña en la que intervieron varias personas y de la que resultó muerto por una puñalada el ciudadano José Manuel Ch, de 43 años de edad.

Ese día, César Ernesto I., junto a los ciudadanos Milton I. y Segundo T., participaba de una reunión familiar. Las tres personas salieron a comprar licor y en el camino se encontraron con el hijo de la víctima y luego de un cruce de palabras se inició un enfrentamiento. Al percatarse del bullicio, integrantes de las dos familias salieron e inmediatamente se

desató una pelea de grandes proporciones.

En medio de esa contienda, la víctima (José Manuel Ch.) salió en defensa de sus hijos y como producto de este enfrentamiento resultó con una herida punzocortante en el corazón que le causó la muerte.

En la audiencia de juzgamiento, cuatro testigos presenciales del hecho coincidieron en que la persona que apuñaló a José Manuel Ch. fue César Ernesto I., mientras la defensa técnica del procesado señaló que se trataba de una legítima defensa; sin embargo, Fiscalía demostró que no se dieron los presupuestos legales para calificar estos hechos como tal.

Dato: Según el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, el homicidio se sanciona con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

POR DELINCUENCIA ORGANIZADA, 5 PERSONAS FUERON PROCESADAS POR FISCALÍA

PICHINCHA

Cuatro personas quedaron con prisión preventiva y una con medidas sustitutivas (por embarazo), tras la formulación de cargos por el presunto delito de delincuencia organizada, realizada por el fiscal especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti) de Pichincha, Hugo Pérez.

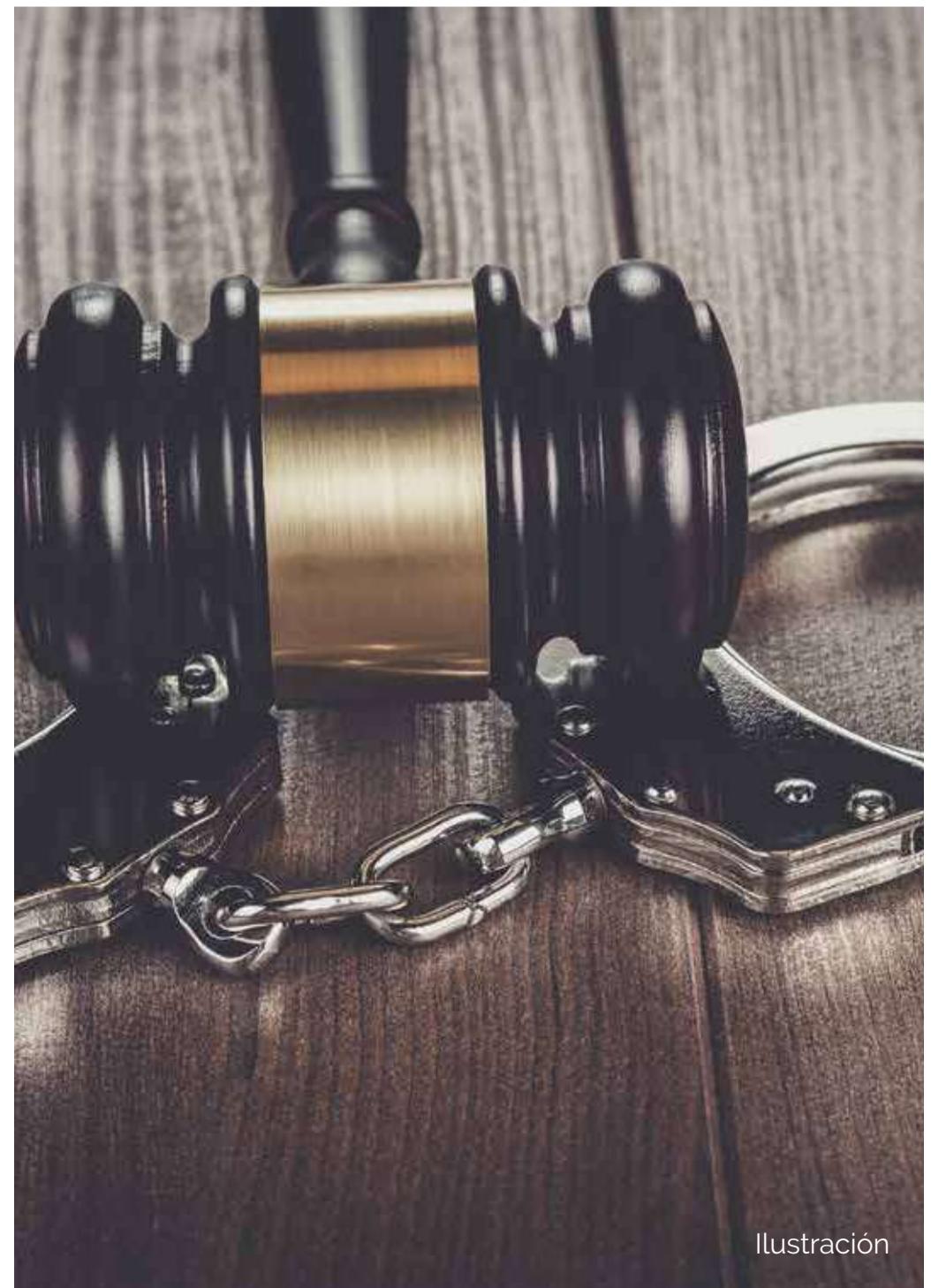
Ellos fueron detenidos durante el operativo "Ares 40", liderado por la Fiscalía Provincial de Pichincha, como resultado de los allanamientos se incautaron: 1 auto, 3 motos, algunas municiones y otros elementos, cuyos informes se presentaron en la audiencia de formulación de cargos.

El 24 de julio del 2017, Fedoti inició la investigación por delincuencia organizada a un grupo de personas que habrían afectado a otros ciudadanos por un monto de USD 12.000 bajo la modalidad "Sacapintas", en el norte del Distrito Metropolitano de Quito.

El campo de acción de este grupo integrado por 4 hombres y 1 mujer, habría sido las afueras de los bancos y sus víctimas las personas que salían con efectivo de estas entidades.

Los "sacapintas" son personas que operan en los exteriores de los bancos, quienes identifican a las víctimas, analizan sus movimientos y determinan si realizaron retiros significativos de dinero y los persiguen hasta arrebatarlos.

Según el artículo 369 del COIP, la delincuencia organizada determina de 7 a 10 años de privación de libertad a la persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva". Para los colaboradores en el delito la pena es de 5 a 7 años.



Ilustración